

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.08.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 13 d Página 1 de 28	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/08/2026 12:31 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2026 09:52	FIRMADO 13/08/2026 09:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2026

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **diez de agosto de dos mil veintiséis**, bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Navarro Prieto en Funciones, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en segunda convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Diaz Baz
D. Victor Miranda Lozano,
D. Marcos López Álvarez
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Ana Verónica González Pindado

No están presentes el alcalde y los concejales Dña. María Eugenia Gil Blazquez, D. José Luis Navarro Coronado y D. Rubén Martínez Martín estando debidamente excusados.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Moulliaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria del 3 de agosto de 2026.

Por unanimidad, queda aprobada el acta descrita.

2º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar DESFAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por con nº de anotación 27168 (CI-2026/07) de fecha 14 de mayo de 2026, para determinar la viabilidad para la implantación de la actividad "TRASTEROS DE ALQUILER", en CALLE CRUZ 19-21.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar DESFAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por con nº de anotación **27168 (CI-2026/07)** de fecha 14 de mayo de 2026, para determinar la viabilidad para la implantación de la actividad "TRASTEROS

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.08.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 13 d Página 2 de 28	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/08/2026 12:31 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2026 09:52	FIRMADO 13/08/2026 09:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DE ALQUILER”, en CALLE CRUZ 19-21, ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales, se desprende:

“ ...

- Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la parcela se sitúa en Suelo Urbano consolidado, siéndole de aplicación la norma urbanística ZUr-1 “Casco antiguo”, cuyo uso característico es el uso Residencial multifamiliar.
- Se consulta la implantación de la actividad de “Trasteros de alquiler”. La definición de trastero es un espacio dedicado al almacenaje vinculado al uso residencial. En este caso no existe dicha vinculación por lo que el uso es de almacenaje.
- Conforme a lo establecido en la ordenanza de aplicación, se considera compatible compartido con el uso predominante el uso Productivo Almacenes AL-1 “Almacenes de superficie igual o inferior a quinientos metros cuadrados”, con un nivel de impactos I-1 “Actividades totalmente compatibles con el uso residencial”.
- La actividad a implantar supera los 500 m2.
- En vista de lo anteriormente expuesto, la consulta resulta DESFAVORABLE...”

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar DESFAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por con nº de anotación 49463 (CI-2025/18) de fecha 04 de noviembre de 2025, para determinar la viabilidad para la implantación de la actividad “TRASTEROS DE ALQUILER”, en CALLE CRUZ 19-2.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar DESFAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por con nº de anotación **49463 (CI-2025/18)** de fecha 04 de noviembre de 2025, para determinar la viabilidad para la implantación de la actividad “TRASTEROS DE ALQUILER”, en CALLE CRUZ 19-21, ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales, se desprende:

“ ...

- Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la parcela se sitúa en Suelo Urbano consolidado, siéndole de aplicación la norma urbanística ZUr-1 “Casco antiguo”, cuyo uso característico es el uso Residencial multifamiliar.
- Se consulta la implantación de la actividad de “Trasteros de alquiler”. La definición de trastero es un espacio dedicado al almacenaje vinculado al uso residencial. En este caso no existe dicha vinculación por lo que el uso es de almacenaje.
- Conforme a lo establecido en la ordenanza de aplicación, se considera compatible compartido con el uso predominante el uso Productivo Almacenes AL-1 “Almacenes de superficie igual o inferior a quinientos metros cuadrados”,

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 2221

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.08.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 13 d Página 3 de 28	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/08/2026 12:31 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2026 09:52	FIRMADO 13/08/2026 09:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

con un nivel de impactos I-1 "Actividades totalmente compatibles con el uso residencial".

- La actividad a implantar supera los 500 m2.
- En vista de lo anteriormente expuesto, la consulta resulta DESFAVORABLE..."

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

4º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia nº 222/2026 dictada en fecha 18 de junio de 2026 por la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid plaza nº 14 que resuelve el recurso 236/2025 interpuesto por Dª [REDACTED].

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la SENTENCIA nº 222/26 dictada con fecha de 18 de junio de 2026 por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid plaza nº 14, que resuelve el recurso 236/2025.

El recurso se interpone por DÑA. [REDACTED], representado por el Procurador Dª [REDACTED] siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

"ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de DOÑA [REDACTED], contra el acto administrativo identificado en el fundamento de derecho primero de esta resolución que se ANULA por no ser conforme a derecho, y en consecuencia SE RECONOCE el derecho de DOÑA [REDACTED] a ser indemnizada como consecuencia del siniestro ocurrido el día 19 de noviembre de 2023, CONDENANDO al AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a abonar a la recurrente la cantidad de 1.299,69 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de reclamación en vía administrativa. Sin expresa condena en costas. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que esta sentencia es FIRME y NO cabe contra ella RECURSO ordinario alguno."

Que se cumpla en debida forma, dando traslado al Departamento de Patrimonio.

Torrejón de Ardoz a 3 de agosto de 2026.
C.D. de Hacienda y Patrimonio
Fdo.: Marcos López Álvarez

5º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia nº 230/2026 dictada en fecha 2 de julio de 2026 por la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid plaza nº 30 que resuelve el recurso 584/2024 interpuesto por Dª [REDACTED].

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 2222

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.08.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 13 d Página 4 de 28	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/08/2026 12:31 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2026 09:52	FIRMADO 13/08/2026 09:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la SENTENCIA nº 230/2026 dictada con fecha de 2 de julio de 2026 por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid plaza nº 30, que resuelve el recurso 584/2024.

El recurso se interpone por D^a, representado por el Letrado D^a. , siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Que Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a contra el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, siendo codemandada la entidad aseguradora MAPFRE, frente a la resolución de presunta recurrida; acto administrativo que se revoca por no ser ajustado a Derecho, y en su consecuencia: 1º.- Se condena a la parte demandada a satisfacer a la demandante en la suma de 332,50 euros, en concepto de responsabilidad patrimonial, más los intereses legales procedentes. 2º.- Se imponen las costas procesales causadas en el presente procedimiento a la Administración demandada. Notifíquese esta sentencia a las partes personadas haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso ordinario de apelación de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la LJCA dentro de los quince días siguientes al de su notificación. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, en el día de su fecha.”

Que se cumpla en debida forma, dando traslado al Departamento de Patrimonio.

Torrejón de Ardoz a 3 de agosto de 2026.

C.D. de Hacienda y Patrimonio

Fdo.: Marcos López Álvarez

6º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia nº 229/2026 dictada en fecha 15 de junio de 2026 por la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid plaza nº 5 que resuelve el recurso 308/2025 interpuesto por D^a.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la SENTENCIA DESESTIMADA dictada con fecha de 8 de junio de 2026 por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid plaza nº 5, que resuelve el recurso 308/2025 2.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 2223

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.08.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 13 d Página 5 de 28	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/08/2026 12:31 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2026 09:52	FIRMADO 13/08/2026 09:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El recurso se interpone por DÑA. ,
representado por el Procurador DÑA. siendo
demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“DESESTIMO el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña Procuradora de los Tribunales, en representación de Dª , contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación de responsabilidad patrimonial y petición de indemnización, presentada ante el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en fecha 21 de marzo de 2023. Sin costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que esta sentencia es firme y no cabe contra ella ningún recurso ordinario.”

Torrejón de Ardoz a 12 de agosto de 20263 de agosto de 2026.

C.D. de Hacienda y Patrimonio

Fdo.: Marcos López Álvarez

7º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia nº 286/2026 dictada en fecha 14 de julio de 2026 por la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid plaza nº 4 que resuelve el recurso 251/2024 interpuesto por Dª :

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:
Para dar cuenta de la SENTENCIA nº 286/2026 dictada con fecha de 14 de julio de 2026 por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid plaza nº 4, que resuelve el recurso 251/2024 IX.

El recurso se interpone por Dª representado por el Procurador Dª , siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dª. ANA , representada por la procuradora Dª. y asistida por la letrada Dª. contra el acto administrativo identificado en el fundamento de derecho primero de esta resolución. Sin expresa condena en costas. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que esta sentencia es FIRME y NO cabe contra ella RECURSO ordinario alguno. Expídanse por el Letrado de la Admón, las copias y testimonios precisos de esta resolución, y llévase el original de la misma al legajo especial de Sentencias que, de conformidad con el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en este Juzgado se custodia, dejando testimonio fiel de esta en los autos originales. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.08.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 13 d Página 6 de 28	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/08/2026 12:31 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2026 09:52	FIRMADO 13/08/2026 09:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que se cumpla en debida forma, dando traslado al Departamento de Patrimonio.

Torrejón de Ardoz a 3 de agosto de 2026.

C.D. de Hacienda y Patrimonio

Fdo.: Marcos López Álvarez

8º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia nº 273/2026 dictada en fecha 7 de julio de 2026 por la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid plaza nº 52 que resuelve el recurso 1553/2023 interpuesto por Gesico Compra de Impagos S.L.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la SENTENCIA nº 273/2026 dictada con fecha 7 de julio de 2026 por la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Madrid de Instancia de Madrid. Plaza nº 52, que resuelve el recurso 1553/2023.

El recurso se interpone por GESICO COMPRA DE IMPAGOS, S.L., representado por el procurador D. siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Sánchez-Puelles González Carvajal en nombre y representación de la entidad GESICO COMPRA DE IMPAGADOS S.L procede hacer los siguientes pronunciamientos: Debo condenar y condeno a la parte demandada AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a abonar a la parte actora la cantidad de 499,70 euros, en concepto de intereses de demora. La cantidad referida deberá ser incrementada con interés legales, desde la fecha de interposición de 1a demanda hasta su completo pago, de conformidad con el art. 1.109 del c.c. Asimismo, debo condenar y condeno a la entidad demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 240 euros, en concepto de indemnización por costes de cobro. La referida cantidad también devengará los intereses correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda. Procede la condena en costas de la parte demandada. Así por esta mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo. Contra la presente Sentencia no cabe recurso alguno.”

Que se cumpla en debida forma, dando traslado al Departamento de Intervención y Tesorería.

Torrejón de Ardoz a 3 de agosto de 2026.

C.D. de Hacienda y Patrimonio

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 2225

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.08.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 13 d Página 7 de 28	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/08/2026 12:31 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2026 09:52	FIRMADO 13/08/2026 09:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Fdo.: Marcos López Álvarez

9º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia nº 181/2026 dictada en fecha 22 de mayo de 2026 por la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid plaza nº 27 que resuelve el recurso 702/2023 interpuesto por Dª .

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la SENTENCIA nº 181/2026 dictada con fecha 22 de mayo de 2026 por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid plaza nº 27, que resuelve el recurso 702/2023.

El recurso se interpone por , representado por el Letrado D. PEDRO , siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Que **DEBO ESTIMAR Y ESTIMO PARCIALMENTE** el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de Dª. contra el AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, siendo la actuación administrativa impugnada la desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada el 2 de agosto de 2022 ante el Ayuntamiento de TORREJON DE ARDOZ por las lesiones y daños ocasionados con la caída en la vía pública ocurrida el 5 de julio de 2022, cuantificados en 20.362,25 euros; y, en consecuencia, se anula el acto impugnado por no ser ajustado a derecho, para que se tramite conforme a derecho y una vez formulada propuesta de resolución por el instructor se recabe el preceptivo Dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, resolviéndose por el órgano administrativo competente. No se hace pronunciamiento condenatorio en materia de costas procesales a ninguna de las partes. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe contra ella recurso de apelación, al amparo del artículo 81.1 de la Ley Jurisdiccional, a interponer a través de este órgano ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación de esta resolución, mediante escrito razonado que deberá contener las alegaciones en las que se fundamente el recurso.”

Que se cumpla en debida forma, dando traslado al Departamento de Patrimonio.

Torrejón de Ardoz a 3 de agosto de 2026.

C.D. de Hacienda y Patrimonio

Fdo.: Marcos López Álvarez

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.08.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 13 d Página 8 de 28	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/08/2026 12:31 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2026 09:52	FIRMADO 13/08/2026 09:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

10º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia nº 187/2026 dictada en fecha 26 de mayo de 2026 por la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid plaza nº 27 que resuelve el recurso 72/2026 interpuesto por

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la SENTENCIA nº 187/2026 dictada con fecha 26 de mayo de 2026 por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid plaza nº 27, que resuelve el recurso 72/2026 B.

El recurso se interpone por D. , representado por el Letrado D. , siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Que **DEBO ESTIMAR Y ESTIMO** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. , frente a la Resolución dictada por el AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, en el expediente 2025/02017, que desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución que desestima las alegaciones formuladas por D. Ramón López Bautista y le impone una sanción de multa de 200 euros por la comisión de una infracción grave prevista en el art. 76.d) LSV consistente en “*estacionar obstaculizando la utilización de un vado señalizado correctamente*”; y, en consecuencia, se anula y queda sin efecto la referida sanción. No se hace pronunciamiento condenatorio en materia de costas procesales. Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que frente a ella no cabe recurso ordinario alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo, D^a. ANA ALONSO LLORENTE, Magistrada de la Plaza nº 27 de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid.”

Que se cumpla en debida forma, dando traslado al Departamento de Sanciones.

Torrejón de Ardoz a 3 de agosto de 2026.

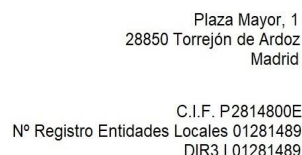
C.D. de Hacienda y Patrimonio

Fdo.: Marcos López Álvarez

11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia nº 209/2026 dictada en fecha 20 de julio de 2026 por la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid plaza nº 1 que resuelve el recurso 273/2025 interpuesto por D. Juan Jesús Fernández Salguero Álvarez.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 2227



El recurso se interpone por D. [REDACTED]
ÁLVAREZ, representada por el Procurador D^a [REDACTED], y como
demandado el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

"CON DESESTIMACIÓN DEL PRESENTE RECURSO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO promovido a instancia de doña [REDACTED],
Procurador de los Tribunales y de don [REDACTED] | LVAREZ
contra el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz frente al Decreto de fecha 7 de abril de
2025, dictado por el Concejal Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Torrejón de
Ardoz, por el que se ordena el inmediato desmantelamiento de las obras ejecutadas sin
título urbanístico habilitante en la calle [REDACTED] a costa del interesado,
con apercibimiento de ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento, debo acordar y
acuerdo: **PRIMERO.-** Declarar que la actuación de la Administración demandada es
conforme a derecho en las cuestiones objeto de controversia en este procedimiento.
SEGUNDO. - Con expresa imposición de costas a la parte recurrente. Esta resolución
es firme y contra la misma no cabe recurso alguno. Así lo acuerda, manda y firma el/la
Ilmo/a Sr/a. D./Dña. BORJA ARAGÜENA PAZOS Magistrado/a-Juez/a de la Sección de
lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid Plaza número 1."

Torrejón de Ardoz a 5 de agosto de 2026

C.D. de Urbanismo, Vivienda y Juventud

Fdo.: Víctor Miranda Lozano

12º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia nº 304/2026 dictada en fecha 28 de julio de 2026 por la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid plaza nº 49 que resuelve el recurso 277/2025 interpuesto por Dª. [REDACTED].

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la SENTENCIA dictada con fecha 28 de julio de 2026 por la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia nº 49 de Madrid, que resuelve el recurso PQ 277/2025

El recurso se interpone por D^a [REDACTED]
representado por el letrado Sr. [REDACTED] siendo demandado el
Ayuntamiento de Torreón de Ardoz (Madrid).

DISPONE:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.08.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 13 d Página 10 de 28	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/08/2026 12:31 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2026 09:52	FIRMADO 13/08/2026 09:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“ESTIMO PARCIALMENTE LA DEMANDA interpuesta por frente al AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ y SE RECONOCE el derecho de la actora a percibir el complemento de festividad durante el disfrute de su periodo vacacional, y CONDENO a la demandada al pago de 688 euros brutos.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que frente a la misma no cabe interponer Recurso de Suplicación.”

Que se cumpla en debida forma, dando traslado al Departamento de Recursos Humanos.

Torrejón de Ardoz a 5 de agosto de 2026.

C.D. de Obras, Limpieza Urbana,
Administración y Contratación

Fdo.: Valeriano Diaz Baz

13º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia nº 520/2026 dictada en fecha 18 de junio de 2026 por la Sección 2ª de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que resuelve el recurso de apelación 209/2026 interpuesto por D. .

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la SENTENCIA nº 520/2026 dictada con fecha de 18 de junio de 2026 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que resuelve el recurso de apelación 209/2026.

El recurso se interpone por D. , representado por el Letrado Dª. , siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Que debemos DESESTIMAR y DESESTIMAMOS el recurso de apelación interpuesto por D. , representado por Dª. , contra el Auto dictado el 20 de noviembre de 2025 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 30 de Madrid, confirmando la resolución apelada, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales causadas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo si el recurso pretende fundarse en infracción de normas de Derecho estatal o de la Unión Europea que sean relevantes y determinantes del fallo impugnado o ante una Sección de la Sala de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con la composición que determina el artículo 86.3 de la Ley

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 2229

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.08.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 13 d Página 11 de 28	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/08/2026 12:31 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2026 09:52	FIRMADO 13/08/2026 09:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

jurisdiccional si el recurso se fundare en infracción de normas emanadas de la Comunidad Autónoma, recurso que habrá de prepararse ante esta misma Sala en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación de la presente Sentencia mediante escrito que reúna los requisitos expresados en el artículo 89.2 del mismo Cuerpo legal, previa constitución del depósito previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no tener por preparado el recurso.”

Torrejón de Ardoz a 5 de agosto de 2026.

C.D. de Hacienda y Patrimonio
Fdo.: Marcos López Álvarez

14º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local. Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar la consulta industrial formulada por DESARROLLO DE TÉCNICAS PARA EL TRANSPORTE SA, con nº de anotación 19672 (CI-2026/04) de fecha 08 de abril de 2026, para determinar la viabilidad de los usos permitidos en el inmueble situado en CALLE LIMITE 14.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar la consulta industrial formulada por **DESARROLLO DE TÉCNICAS PARA EL TRANSPORTE SA**, con nº de anotación **19672 (CI-2026/04)** de fecha 08 de abril de 2026, para determinar la viabilidad de los usos permitidos en el inmueble situado en CALLE LIMITE 14, ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales, se desprende:

“...

- Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la parcela se sitúa en Suelo Urbano consolidado, siéndole de aplicación la norma urbanística ZUI-1 “Industria compacta”.
- Según se detalla en el PGOU, las determinaciones sobre uso y destino de la edificación y el suelo son las siguientes:
 -
 - Uso global.- Productivo.
 - Uso/s predominante/s.-
 - Industrial, Terciario Industrial y Almacenes en:
 - Categoría I.1, I.2, en cualquier situación.
 - Categoría I.3, excepto en parcelas con frente a calle límite de zona de Ordenanza residencial.
 - Usos complementarios.- Los ligados funcionalmente al uso principal sin acceso desde el exterior.
- En cualquier caso, para usos dudosos, poco frecuentes o que puedan suponer una interpretación de la norma, se recomienda solicitar consulta industrial previa al inicio de cualquier trámite de solicitud de licencia de actividad...”

Torrejón de Ardoz,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.08.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 13 d Página 12 de 28	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/08/2026 12:31 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2026 09:52	FIRMADO 13/08/2026 09:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

15.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por HABITAT HOME GROUP S.L. para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la CALLE JÚPITER 7 – LOCAL 6 (14344 - LO-2026 / 45)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **HABITAT GROUP HOME, SL**, en fecha 10/03/2026 y nº 14344 (LO-2026 / 45) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la **CALLE JÚPITER 7 LOCAL 6**, (Rfª.Catastral:).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-6 Manzana Cerrada.

Con fecha 17/04/2026, se emite Manifiesto de conformidad para realizar el cambio de uso de local a **VIVIENDA**.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Rafael García, visado por el COAM el 17/04/2026.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local, al nuevo uso al que se va a destinar, y conforme a la normativa urbanística de aplicación.

El local tiene una superficie construida de 68,30 m2 según Nota Simple del Registro de la Propiedad.

El PGOU, en su Art. 25, permite una ampliación del nº de viviendas de los planes parciales hasta un 25% siempre y cuando:

1º. Las reservas existentes en el Plan Parcial cumpliesen con lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento más 15 m2/viv. de zona verde, estándar que para el Sector 3, es de 60 m2/viv. (incluidas zonas verdes dotacionales excepto la comercial y SG verde).

2º. Se adquieran suelos de Sistema General verde dotacional de los calificados como tales por el PGOU, o se costease su expropiación por parte del Ayuntamiento, en cuantía equivalente al déficit del sector con respecto a la necesaria según el Reglamento de Planeamiento incluyendo 15 m2/viv. de zona verde.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.08.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 13 d Página 13 de 28	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/08/2026 12:31 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2026 09:52	FIRMADO 13/08/2026 09:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por tanto, y atendiendo a las condiciones establecidas en el PGOU será posible incrementar el nº de viviendas en dicha parcela siempre que se adquieran suelos a razón de 60 m2/viv en las zonas reservadas en el PGOU, lo que supondría para el caso de vivienda multifamiliar libre, atendiendo a los nuevos valores de referencia a considerar a efectos de transferencia de aprovechamiento en el municipio:

Aprovechamiento 65% : 60 m2 x 293,43 €/m2 = 17.605 €

Por consiguiente, **deberá abonarse la cantidad de 17.605 € en concepto de transferencia de aprovechamiento en el municipio.** Se advierte que **disponen de diez días hábiles para realizar el pago.** Para obtener la autoliquidación de la **TASA DE APROVECHAMIENTO** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Autoliquidar y pagar tasas / TASA APROV URBANISTICO/EXCESO APROVECHAMIENTO URBANISTICO**

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Las ventanas deberán ir alineadas tanto en la parte inferior como en la superior con las de la edificación, a fin de quedar totalmente integrada en la edificación, deben ser abatibles en toda su superficie y la apertura de las mismas debe ser accesible por el usuario medio, permitiendo el uso sin riesgos de caída o posturas inseguras (principio general del CTE-accesibilidad).

Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA
RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

CRP = 959,25 x 1 x 1 x 0.90 x 1 = 863,33 €/ m2
863,33 €/m2 x 68,30 m2 = 58.965,44 €

A efectos de tasas e impuestos municipales, conforme a presupuesto de proyecto, se establece un presupuesto de ejecución material de: 58.965,44 €. Dado que se ha autoliquidado por un importe inferior, deberán aportar las autoliquidaciones complementarias y los justificantes de pago de la tasa y del ICIO, en base al incremento que resulta (la diferencia entre el PEM incluido en la autoliquidación inicial y el PEM establecido por los Servicios Técnicos Municipales), **previamente a la puesta a disposición de la licencia.**

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.08.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 13 d Página 14 de 28	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/08/2026 12:31 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2026 09:52	FIRMADO 13/08/2026 09:52

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:31:45 del día 12 de Agosto de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz. El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Para realizar la autoliquidación complementaria de la **TASA** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Autoliquidar y pagar tasas / TASA URBANÍSTICA – LICENCIA DE OBRA (LO)**. Para realizar la autoliquidación complementaria del **ICIO** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Simulador del Impuesto de Obras (ICIO) / Autoliquidación y pago**.

Los residuos estimados son:

$$\text{GCR NIVEL II} \quad 9 \text{ m}^3 \times 15 \text{ €/m}^3 = 135 \text{ €}$$

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150 €. (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

16.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de ALINEACIÓN OFICIAL de la parcela sita en la CALLE (31254 - AO-2026 / 22)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por , en fecha **08/06/2026** y nº **31254 (AO-2026 / 22)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en , (Rª.Catastral:).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (46,6297 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodeigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:31:45 del día 12 de Agosto de 2026 Elisa Rodeigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz. El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ver fecha y firma al margen.

FOD Nº 1.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2026/125 por un importe 2.452.718,55 €.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de facturas F/2026/125 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 06/08/2026 y CSV .

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2026/125 y que se relacionan a continuación, por un importe **2.452.718,55 €** con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
A 20260451	30/06/2026	28.200,01	B78342615	TRITOMA SL	PA 58/2025 JUNIO CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LOS CENTROS CULTURALES MUNICIPALES DE TORREJON DE ARDOZ	140-33400-22799
F 2026/F/2	27/07/2026	59.976,00	B82836594	AULA TECNICA DE FORMACION S.L.	PA 127/2025- Nombre del programa: ""PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO - FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL CPC/34/2025 - Expedie	010-24104-16200
Facturas 2026 042	28/07/2026	116.039,00	B85319838	CITY ICE, S.L.	REALIZACION DE EVENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES EXP PA56/2024, EVENTO FIESTAS POPULARES 2026. (DATOS PARA HACER EL INGR	050-33800-22799 070-43200-22799
Z70005980726000001	31/07/2026	1.354.040,38	U16812125	UTE RSU Y LV TORREJON DE ARDOZ (FCC MEDIO AMBIENTE SAU Y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA)	PA 1/2021 JULIO 2026 SERVICIO RECOGIDA RESIDUOS (27,88%) / SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA (72,12%)SERVICIO DE RECOGIDA RS	020-16300-22700 020-16210-22700
FV 2026000003-3	30/06/2026	550.669,59	V75912915	ESTRIBO, PROYECTOS Y ESPECTÁCULOS, AIE	PNSP 9/2026 Cache de la actuacion del artista Saiko 20 junio (PNSP 9/2026 Artista Fiestas Populares Saiko) / Cesion venta de entra	070-43200-22799

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:31:45 del día 12 de Agosto de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz. El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
5600630389	31/07/2026	62.086,12	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	PA 9/2025 JULIO PRESTACION DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LONDRES PROPIEDAD DEL AYTO DE TORREJON ARDOZ	100-34200-22799
5600630401	31/07/2026	126.963,17	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	PA 3/2024 JULIO PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA 'JOAQUÍN BLUME'...	100-34200-22799
A 20260485	31/07/2026	28.200,01	B78342615	TRITOMA SL	PA 58/2025 JULIO - CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LOS CENTROS CULTURALES MUNICIPALES DE TORREJON DE ARDOZ	140-33400-22799
26 1169	03/08/2026	30.799,97	B61461810	SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L.	exp. PA 67/2025 Muestreo de residuos, bloque protocolo / Muestreo de residuos, bloque buenas práct	020-16221-22799
B 26148	03/08/2026	95.744,30	B91333252	FERIAS Y EVENTOS S.L.	EXPEDIENTE/EVENTO: PA. 32/2026.- Nº REF.: C/180.1/A-2026 / / SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURAS TIPO CARPA, ASI COMO SU / M	020-92000-22799
		2.452.718,55				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

FOD Nº 2.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la TASA POR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DEL PRIMER SEMESTRE DE 2026.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.08.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 13 d Página 17 de 28	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/08/2026 12:31 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2026 09:52	FIRMADO 13/08/2026 09:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por la Comunidad de Madrid se remite liquidación de la TASA POR LA COBERURA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, correspondiente al PRIMER SEMESTRE DE 2026 (Nº 22-1/26) de importe total 2.100.000 € (DOS MILLONES CIENTO MIL EUROS) y según informe de Intervención de fecha 06/08/2026 con CSV: existe crédito con cargo a la aplicación 060 13600 45000 denominada “Convenio CAM Bomberos Madrid” del presupuesto 2026 para lo cual se han realizado retenciones de crédito con nº de operación 220260000015 y 220260011834.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las trece horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

FOD Nº 3.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación PA 93/2026 SERVICIO DENOMINADO “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE INGENIERIA Y CALCULO DE INSTALACIONES PARA LOS PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ”.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por la Técnica de Vías y Obras del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la prestación del “SERVICIO DENOMINADO “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE INGENIERIA Y CALCULO DE INSTALACIONES PARA LOS PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ””, Expediente de contratación PA 93/2026. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 93/2026 “SERVICIO DENOMINADO “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE INGENIERIA Y CALCULO DE INSTALACIONES PARA LOS PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ””.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en base a los siguientes precios unitarios:

PERFIL PROFESIONAL	PRECIO/H (IVA excl.)	PRECIO/H (IVA inc.)
INGENIERO INDUSTRIAL/ REPRESENTANTE	76,96 €	93,12 €
INGENIERO ELÉCTRICO	45,27 €	54,78 €
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	45,27 €	54,78 €

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:31:45 del día 12 de Agosto de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz a las 13:08:52 del día 13 de Agosto de 2026 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.08.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 13 d Página 18 de 28	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/08/2026 12:31 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2026 09:52	FIRMADO 13/08/2026 09:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DELINEANTE/ ARQUITECTO TÉCNICO	36,22 €	43,83 €
ESP. EN ANÁLISIS DE VIABILIDAD Y COMUNICACIÓN	36,22 €	43,83 €
ADMINISTRACIÓN	25,35 €	30,67 €

El importe máximo anual del contrato es de CUARENTA Y DOS MIL EUROS CON TRESCIENTOS ONCE EUROS CON CUATRO CENTIMOS (42.311,04 €) incluido el 21% de IVA, desglosado en un precio cierto de 34.967,80 euros más 7.343,24 euros correspondientes al IVA.

TERCERO.- El plazo de duración inicial del contrato es de UN (1) año. Este contrato se podrá prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de UN (1) año más, la prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación, no pudiéndose iniciar la ejecución de este sin la previa formalización del contrato en documento administrativo, según lo dispuesto en el artículo 153.6 de la LCSP.

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torreon.es) , alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Vías y Obras.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

FOD Nº 4.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 40/2026 OBRA DE MODIFICACION DE LÍNEA SUBTERRÁNEA ALTA TENSIÓN 45 KV, PUENTE SAN FERNANDO-ALCALÁ, DESDE EMPALMES A REALIZAR CON LSAT EXISTENTE EN LA C/ JOAQUÍN BLUME, HASTA EMPALMES A REALIZAR CON LSAT EXISTENTE EN LA C/ VALLE DEL CABRIEL, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TORREJON DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.08.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 13 d Página 19 de 28	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/08/2026 12:31 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2026 09:52	FIRMADO 13/08/2026 09:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 40/2026, iniciado para la contratación de la "OBRA DE MODIFICACION DE LÍNEA SUBTERRÁNEA ALTA TENSIÓN 45 KV, PUENTE SAN FERNANDO-ALCALÁ, DESDE EMPALMES A REALIZAR CON LSAT EXISTENTE EN LA C/ JOAQUÍN BLUME, HASTA EMPALMES A REALIZAR CON LSAT EXISTENTE EN LA C/ VALLE DEL CABRIEL, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TORREJON DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 21 de julio de 2026, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Con fecha ocho de junio de dos mil veintiséis se adjudicó por Junta de Gobierno Local la "OBRA DE MODIFICACION DE LÍNEA SUBTERRÁNEA ALTA TENSIÓN 45 KV, PUENTE SAN FERNANDO-ALCALÁ, DESDE EMPALMES A REALIZAR CON LSAT EXISTENTE EN LA C/ JOAQUÍN BLUME, HASTA EMPALMES A REALIZAR CON LSAT EXISTENTE EN LA C/ VALLE DEL CABRIEL, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TORREJON DE ARDOZ", a la mercantil **INMEVA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** con CIF: **B47383328**.

Habiendo finalizado el plazo para la formalización del contrato, se constata no se ha procedido a la firma en tiempo y forma, por la adjudicataria **INMEVA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** con CIF: **B47383328**, siendo imputable a dicha mercantil la falta de firma. Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a adjudicar el contrato al siguiente licitador por el orden en que quedaron clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el artículo 150.2 de la citada Ley, siendo la mercantil **EIFFAGE ENERGIA SLU** con CIF: **B02272490**.

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 40/2026, "OBRA DE MODIFICACION DE LÍNEA SUBTERRÁNEA ALTA TENSIÓN 45 KV, PUENTE SAN FERNANDO-ALCALÁ, DESDE EMPALMES A REALIZAR CON LSAT EXISTENTE EN

EMPRESA	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
INMEVA INFRAESTRUCTURAS S.L	16,50 puntos	65,00 puntos	81,50 puntos
EIFFAGE ENERGIA SLU	33,00 puntos	20,26 puntos	53,26 puntos

LA C/ JOAQUÍN BLUME, HASTA EMPALMES A REALIZAR CON LSAT EXISTENTE EN LA C/ VALLE DEL CABRIEL, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TORREJON DE ARDOZ", a la mercantil **EIFFAGE ENERGIA SLU** con CIF: **B02272490**, por un importe de 508.389,54€ (QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) Euros más 106.761,80€ (CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS) euros correspondiente al IVA, lo que supone una baja de 1,00%.

Además, se compromete a la siguiente mejora sin coste alguno para el ayuntamiento en la reducción del plazo: DIEZ (10) días.

TERCERO.- El Plazo de ejecución de las obras es de TRES (3) meses, a contar desde el Acta de Replanteo de las obras, si bien por necesidades de coordinación con las diferentes obras previstas cerca de la misma y con la compañía UFD, el plazo podría variar.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.08.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 13 d Página 20 de 28	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/08/2026 12:31 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2026 09:52	FIRMADO 13/08/2026 09:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil EIFFAGE ENERGIA SLU, son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas

SEXTO.- Exigir a INMEVA INFRAESTRUCTURAS, S.L., conforme al artículo 153.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la penalidad del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, es decir, QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (15.405,74 €), que se hará efectiva en primer lugar contra la garantía definitiva constituida en fecha 4 de junio de 2026 mediante Carta de Pago 320260003382, por importe de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CENITMOS (24.238,38 euros).

SEPTIMO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

OCTAVO.- Por la Tesorería municipal se haga efectiva la penalidad impuesta en el punto sexto de la moción.

NOVENO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral, Tesorería y Urbanismo.

DECIMO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

FOD Nº 5.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 75/2026 SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “LA CIGARRA Y LA HORMIGA” DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 75/2026, iniciado para la contratación de la prestación de los “SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “LA CIGARRA Y LA HORMIGA” DE TORREJÓN DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de la mesa de contratación de fecha 21 de julio de 2026, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, es la siguiente:

EMPRESAS PRESENTADAS	PROYECTO EDUCATIVO	HORAS DE INGLÉS	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS OBTENIDOS
	SOBRE B		SOBRE C		
KIDSCO BALANCE, S. L.	26,85	6	3	42	77,85
GRUPO MEDITERRÁNEA SOCIAL Y CULTURAL, S. L	31,20	6	3	28,82	69,02
PALOMA BARRIOS MARTÍN, S. L.	38,40	6	3	16,70	64,10
CRECER JUNTOS	36,75	6	3	15,80	61,55

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 75/2026, “SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “LA CIGARRA Y LA HORMIGA” DE TORREJÓN DE ARDOZ”, a la mercantil KIDSCO BALANCE, S.L. con CIF: B83143131, por los PRECIOS mensuales individuales que se indican a continuación:

- PRECIO DE ESCOLARIDAD (7 horas diarias): 372 € mensuales.
 - PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (Hasta 3 horas diarias): 10.83 € ½ hora mensuales
 - PRECIO DE COMEDOR: 96 € mensuales
- Asi mismo se compromete a lo siguiente en concepto de mejora sin coste alguno para el Ayuntamiento:

PROPONE EL SIGUIENTE HORARIO SEMANAL DE EXPOSICIÓN AL IDIOMA INGLÉS POR CENTRO:

Nivel de edad:	Total semanal para todos los grupos por nivel de edad:
0-1 año	46.5 horas
1-2 años	62 horas
2-3 años	77.5 horas
Total horas centro:	186 horas

Se dispondrá del número de profesionales necesario para desarrollar el proyecto de iniciación al inglés en el número de horas semanales de la presente propuesta.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.08.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 13 d Página 22 de 28	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/08/2026 12:31 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2026 09:52	FIRMADO 13/08/2026 09:52



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:31:45 del día 12 de Agosto de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz. El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Para el desarrollo del programa de iniciación al inglés deberá contarse con personal que esté en posesión de titulación oficial que corresponda, al menos, a las competencias del nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y que posea alguna de las titulaciones educativas recogidas en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil.

PROPONE EL SIGUIENTE NÚMERO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS POR CURSO EN HORARIO LECTIVO, SIN COSTE PARA LAS FAMILIAS, DIRIGIDAS AL ALUMNADO DEL CENTRO RELACIONADAS CON MÚSICA, TEATRO Y/O CUENTACUENTOS:

TRES ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- Se valorará con un punto cada sesión comprometida, con una duración mínima de cada una de ellas de 45 minutos, hasta un máximo de 3 puntos.
- El número de sesiones comprometidas deberá realizarse en todos y cada uno de los cursos escolares de vigencia del contrato, incluidas las eventuales prórrogas.

TERCERO.- La duración del contrato será desde el 1 de septiembre de 2026 o desde la fecha de la firma del contrato, en caso de que ésta se produzca con posterioridad a dicha fecha, hasta el 31 de agosto de 2029.

Si por cualquier circunstancia el contrato no llegara a iniciarse en la fecha prevista, en el acto administrativo de adjudicación se incluirá la nueva fecha de inicio del contrato, adecuándose el importe del mismo proporcionalmente a la disminución del plazo experimentada como consecuencia del retraso en el comienzo de la ejecución, procediéndose a realizar los ajustes proporcionales en el importe del presupuesto del contrato, del precio de adjudicación e importe de la garantía definitiva a constituir por el adjudicatario. Asimismo, se ajustará igualmente el importe del precio del contrato en el documento administrativo de formalización.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. El tiempo de duración de la prórroga será de **dos años**, sin que el plazo total incluidas las prórrogas pueda exceder de cinco años.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil KIDSCO BALANCE, S.L., son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.08.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 13 d Página 23 de 28	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/08/2026 12:31 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2026 09:52	FIRMADO 13/08/2026 09:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Intervención, Salud Laboral y Educación.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torreon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

FOD Nº 6.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 66/2026 SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIANTE ARRENDAMIENTO EN ALQUILER SIN OPCIÓN A COMPRA DE 56 DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS (D.E.S.A.) PARA EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ, (MADRID), SU MANTENIMIENTO, CONEXIÓN AL 112, ASÍ COMO LA RETIRADA Y GESTIÓN.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 66/2026, iniciado para la contratación del “SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIANTE ARRENDAMIENTO EN ALQUILER SIN OPCIÓN A COMPRA DE 56 DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS (D.E.S.A.) PARA EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ, (MADRID), SU MANTENIMIENTO, CONEXIÓN AL 112, ASÍ COMO LA RETIRADA Y GESTIÓN”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 27 de julio de 2026, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION
OSATU S. COOP.	85,00 puntos
ANEK S3, S.L.	60,35 puntos
TECHNOLOGY 2050 S.L.	57,91 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 66/2026, “SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIANTE ARRENDAMIENTO EN ALQUILER SIN OPCIÓN A COMPRA DE 56 DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS (D.E.S.A.) PARA EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ, (MADRID), SU MANTENIMIENTO, CONEXIÓN AL 112, ASÍ COMO LA RETIRADA Y GESTIÓN”, a la mercantil OSATU S. COOP. con CIF: F48113161, por un importe **anual** de TRECE MIL CIENTO CUATRO EUROS (13.104,00 euros) mas 2.751,84 euros anuales correspondiente al IVA.

Además en cuanto a criterios de calidad presenta lo siguiente:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.08.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 13 d Página 24 de 28	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/08/2026 12:31 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2026 09:52	FIRMADO 13/08/2026 09:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Distancia en kilómetros de la sede física de la empresa licitadora a sede del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, sito en Plaza Mayor, 1 del citado municipio. **19 Km**

Dispositivo con posibilidad de programar en al menos cuatro idiomas diferentes para ser más accesible a todos los ciudadanos. **SI**

2 talleres formativos presenciales anuales en RCP y uso de DESA en instalaciones del municipio de una duración de 3 horas para al menos 15 personas cada taller, impartido por personal técnico sanitario cualificado de la empresa adjudicataria, sin coste añadido para el Ayuntamiento. **SI**

Plataforma de gestión remota vía LTE/4G con la inclusión de tarjeta SIM para monitorización del estado de los equipos, con acceso a área de cliente para consultar el estado de éstos. **SI**

TERCERO.- La duración del contrato será de SESENTA MESES (60) desde la firma, sin posibilidad de prórrogas. Se prevé inicio de contrato el 1 de septiembre de 2026 o desde el acta de inicio de suministro y servicio.

Tras finalización del contrato de renting no habrá opción a compra de los DESA.

El plazo de entrega de los DESA, así como su mantenimiento y conexión al 112, será al siguiente día de la adjudicación del contrato.

Los desfibriladores deberán cumplir la normativa vigente según RD 159/2019 de 16 de octubre, en el que se regulan los productos sanitarios, ostentando el marcado CE que garantiza su conformidad con los requisitos esenciales que les resulten de aplicación. Deberán ser calibrados anualmente.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil OSATU S. COOP., son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.08.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 13 d Página 25 de 28	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/08/2026 12:31 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2026 09:52	FIRMADO 13/08/2026 09:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FOD Nº 7.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local sobre Alegación al Proyecto de Reparcelación Barrio de San Benito – Aprobación Inicial JGL 24/11/2025. Reg. Entrada 67746-20/01/2026.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

En fecha 20 de enero de 2026, habilitado el plazo de información publica respecto al Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución del PERI “Barrio San Benito, aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2025, se presenta alegación por Doña y Doña en la que solicitan que, en el seno del propio procedimiento reparcelatorio, se acuerde la adjudicación a su favor de la totalidad del dominio de la parcela resultante 9.03 mediante la adquisición por su parte de la participación adjudicada al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (en su doble concepto de cuota procedente de finca aportada municipal y cuota correspondiente a la cesión lucrativa del 10%), previa compensación económica conforme a las valoraciones unitarias incorporadas al citado proyecto.

Cabe señalar que de la redacción de la alegación no se desprende cuestión alguna respecto a la procedencia ni contenido del citado Proyecto de Reparcelación, centrándose únicamente en la constitución de un proindiviso en la parcela resultante 9.03 entre las alegantes y el Ayuntamiento, solicitando que se evite o se resuelva dicha situación de cotitularidad, atribuyendo a las interesadas el 100% de la parcela, y compensando económicamente el “defecto” o la participación municipal, todo ello con reflejo en la cuenta de liquidación y en la formalización del título reparcelatorio, de manera compatible con el principio de justa distribución de beneficios y cargas.

De la citada alegación se dio traslado a la Junta de Compensación, que en fecha 23 de febrero de 2026 con nº de registro de entrada 10798, presentó informe favorable al contenido de dicha alegación solicitando la estimación de la misma por esta Administración autorizando la modificación del Proyecto de Reparcelación aprobado inicialmente a los efectos de la adjudicación de la parcela 9.03 a las alegantes y compensación de dicha adjudicación al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Al respecto de ambos documentos (alegación e informe de la Junta de Compensación), se ha emitido Informe por parte de los Servicios Jurídicos de Urbanismo que haciendo referencia a la normativa urbanística vigente abala la viabilidad de la propuesta y justifica el propósito de evitar titularidades municipales en régimen de proindiviso o cotitularidad, además de corroborar el importe económico contemplado en ambos documentos como compensación de las UAS (unidades de aprovechamiento urbanístico) que se adjudicaban al Ayuntamiento, y que deriva del contenido del propio Proyecto de Reparcelación aprobado inicialmente con los informes técnicos preceptivos; concluye el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.08.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 13 d Página 26 de 28	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/08/2026 12:31 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2026 09:52	FIRMADO 13/08/2026 09:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

citado informe que “no existen impedimentos jurídicos para acceder a la propuesta realizada por Dña. y Dña. ”, que además es refrendada por la Junta de Compensación.

De acuerdo a las consideraciones contenidas en los documentos e informes referenciados, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo con el siguiente contenido:

Primero.— Estimar la alegación formulada por Doña y Doña , en el sentido de adjudicar en el Proyecto de Reparcelación del PERI “Barrio San Benito” que se someta a aprobación definitiva el pleno dominio de la parcela resultante 9.03 a favor de las citadas interesadas y eliminando por ello la situación de proindiviso que se mantenía con el Ayuntamiento respecto de dicha parcela.

Segundo.— Requerir a la Junta de Compensación “Barrio de San Benito” la rectificación del Proyecto de Reparcelación que se someta a aprobación definitiva en los términos anteriores, incorporando la compensación económica a favor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz correspondiente a las unidades de aprovechamiento inicialmente adjudicadas al mismo en la parcela 9.03, cuantificada conforme a los valores previstos en el Proyecto de Reparcelación aprobado inicialmente

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

FOD Nº 8.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a la SUSCRIPCIÓN DE ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “ESCUELAS DE TENIS ADAPTADO EN TORREJÓN DE ARDOZ”

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente moción tiene por objeto someter a la aprobación de la Junta, la prórroga del convenio suscrito en 09/09/2024, con la Fundación de Tenis Madrileño, para el desarrollo del proyecto de “Escuelas de tenis adaptado en Torrejón de Ardoz”. Prórroga que se articula en ejercicio de la facultad conferida en la cláusula sexta del citado convenio.

La prórroga propuesta no conlleva aportación económica con cargo a fondos municipales.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.08.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 13 d Página 27 de 28	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/08/2026 12:31 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2026 09:52	FIRMADO 13/08/2026 09:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La vigencia de la prórroga se extenderá desde el 1 de septiembre de 2026 al 31 de agosto de 2027, manteniéndose vigente las condiciones pactadas.

Para conocimiento de la Junta se acompaña el borrador de adenda a suscribir.

Finalmente señalar que, en caso de aprobación, se facultaría expresamente al Sr. Concejal Delegado de Bienestar firmante, para la suscripción de susodicho convenio. Se adjunta copia del convenio a suscribir para conocimiento y examen por los miembros de la Junta.

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación.

En Torrejón de Ardoz,

Rubén Martínez Martín. C.D. Bienestar, Educación, e Inmigración.
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

ADENDA DE PRÓRROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN Y LA FUNDACIÓN DE TENIS MADRILEÑO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “ESCUELAS DE TENIS ADAPTADO EN TORREJON DE ARDOZ” EN 2026 - 2028.

REUNIDOS

De una parte: D. Rubén Martínez Martín, Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con domicilio en la AV/ Virgen de Loreto, nº 2. 28.850 de la localidad de Torrejón de Ardoz (Madrid) y número de C.I.F.: P-2814800E, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas en virtud de nombramiento por decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019 y expresamente de las conferidas por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada con carácter de ordinaria el día 24 de agosto de 2026.

De otra parte: D. Juan Luis Rascón Lope, en calidad de Presidente de la Fundación de Tenis Madrileño, con sede en Madrid C/ San Cugat del Vallés, s/n. CP 28.034 y CIF nº G-86132487., quien actúa haciendo uso de las facultades que tiene conferidas, en calidad de Presidente, nombramiento que fue efectuado en 28/05/2021, conforme consta en la Certificación emitida por el Jefe de área Jurídico Deportivo de la Dirección General de Deportes de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

EXPONEN

Que a 9 de septiembre de 2024, suscribieron Convenio de Colaboración para el desarrollo del proyecto “Escuelas de Tenis adaptado en Torrejón de Ardoz”.

Que el citado convenio estipula, en su clausula sexta, que tendrá una vigencia bianual y entrará en vigor desde su formalización y hasta 31 de agosto del 2026, prorrogable por otros dos años, realizándose la citada prórroga anualmente previo acuerdo expreso de las partes, que deberá ser aportado antes de la finalización de la fecha de su vencimiento.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.08.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 13 d Página 28 de 28	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/08/2026 12:31 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/08/2026 09:52	FIRMADO 13/08/2026 09:52



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En aplicación de la cláusula sexta del mencionado Convenio,

ACUERDAN

UNICA: Formalizar la presente adenda de prórroga del Convenio, extendiendo la vigencia del mismo hasta el 31 de agosto de 2027, manteniendo vigentes las demás condiciones pactadas.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, se firma la presenta adenda de prórroga de convenio de colaboración, en Torrejón de Ardoz a la fecha de la firma.

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN Fdo.: Rubén Martínez Martín	FUNDACIÓN DE TENIS MADRILEÑO Fdo.: Juan Luis Rascón Lope
C.D. de Bienestar, Educación e Inmigración	Presidente Fundación TennisMadrileño

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las trece horas y dos minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.